Gobernación de Itapúa

Nº 80/2016.-

CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS; FRIGORÍFICO EN NUEVA ALBORADA Y CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA- AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA JL y Compañía S.A.,** domiciliada en la casa de la calle Juan Leopardi y José Berges, Asunción, Paraguay, representada por el Señor **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**, con C.I. N° 3.030.337, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Construcción de Oficinas de Servicios Generales, Estacionamiento para Vehículos y Motocicletas para la Gobernación de Itapúa– Ad Referéndum – Plurianual**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2016	2	7	5	0	520	30	11	7	284.140.314

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 11/2016, convocado por la Gobernación de Itapúa.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2017.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer la suma total por el **LOTE 3** de Gs. 315.711.460 (trescientos quince millones setecientos once mil cuatrocientos sesenta).-

El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2016 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente la diferencia se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2017.
El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.
La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.
El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.
A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-
Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 150 días, descontando los días de lluvia a partir de la firma del acta de inicio. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-
El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gnetting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

La descripción de la obra se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas.-
2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.
3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CERTIFICACIONES

Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
Se solicitará mensualmente el avance de obras la cual deberá ir respaldada por la Certificación de obras autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas. De acuerdo al avance se solicitará la factura para el pago correspondiente.-
El Contratista preparará los certificados de obra, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras.
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBRA MAL EJECUTADA

El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES

Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

Dra. Erika Kuefeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA : ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 15 días del mes de diciembre del año 2016.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2493520

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C. I. Nº 1.006.239

Diego Marcelo Jara
C.I. Nº 3.030.337

Ing. Diego Jara
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ANEXO AL CONTRATO N° 80 /2016

LOTE N° 3

SOLICITANTE: OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - GOBERNACION DE ITAPUA - DISTRITO DE ENCARNACION					JL y Cñia.	
BLOQUE DE AMPLIACION DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES						
N°	Codigo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	90,00	2.500	225.000
		b- Replanteo	M2	81,00	2.500	202.500
		c- Retiro de aberturas existentes	GL.	1,00	220.000	220.000
2	72131601-003	Fundaciones				
		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	1,00	259.600	259.600
3	72131601-004	Estructura de H° A°				
		a- Encadenado inferior de H° A° sobre muro de nivelacion 0,15 x 0,30 mts	M3	0,50	1.550.000	775.000
		b- Losa Rap liviana s/ladrillo sapo chico, vigas de H° premoldadas h=12+5=17cm	M2	95,00	175.000	16.625.000
4	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	12,00	28.600	343.200
5	72131601-006	Aislación asfaltica :				
		a- De paredes en U con ceresita y asfalto liquido	M2	2,00	25.080	50.160
6	72131601-005	Muros de elevación :				
		a- De 0,15 m ladrillo comun ceramico	M2	20,00	95.000	1.900.000
		c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hilada)	ML	10,00	25.000	250.000
7	72131601-008	Revoques :				
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	22,00	16.000	352.000
		b- Azotada impermeable de losa liviana de H°	M2	95,00	12.000	1.140.000
		c- Revoque de losa liviana de H°	M2	95,00	12.000	1.140.000
8	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes esp.10cm	M2	80,00	25.080	2.006.400
	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes sobre losa liviana esp. 7cm	M2	80,00	25.080	2.006.400
9	72131601-009	Carpeta alisada de cemento	M2	80,00	20.680	1.654.400
	72131601-009	Carpeta alisada de cemento con aislacion hidrofuga s/losa liviana	M2	80,00	20.680	1.654.400
10	72131601-009	Piso de ceramica esmaltada alto transito PI5	M2	110,00	69.168	7.608.480
	72131601-009	Piso de balsoson de hormigon	M2	80,00	69.168	5.533.440
11	72131601-009	Zocalo ceramica esmaltada	ML	85,00	20.680	1.757.800
12	72131601-010	Aberturas metálicas :				
		a- Ventanas tipo balancines 0,55 x 0,40mts	M2	1,00	120.000	120.000
		b- Ventanas corrediza de aluminio anodizados con vidrios templados de 1,00 x 1,10mts	M2	2,20	380.000	836.000
		c- Mamparas de eucatex p/divisorias con 2 puertas,herrajes y cerraduras	M2	40,00	420.000	16.800.000
13	72131601-010	Aberturas maderas :				
		a- Puerta tablero con marcos de 2"x6" de 0,90 x 2,10 c/herrajes y cerradura exterior	UN	1,00	1.100.000	1.100.000
		b- Puerta Placa de 0,90x2,10 m. con marcos de madera de 2" x 6" c/ herrajes y cerradura exterior	UN	1,00	950.000	950.000
14	72131601-012	Pinturas :				
		a- De paredes al latex	M2	170,00	18.000	3.060.000
		d- De cielorraso al latex	M2	80,00	18.000	1.440.000
		e- De puerta madera con barniz sintética	M2	8,00	16.000	128.000
15	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm	M2	1,00	96.800	96.800
16	72131601-001	Instalación eléctrica				
		a-Instalación del tablero secundario	GL.	1,00	250.000	250.000
		b-Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	16,00	62.000	992.000
		c-Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	14,00	62.000	868.000
		d-Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	6,00	62.000	372.000
		e-Alimentación del TG c/ cable NYY 4x10 mm2 - 6"	Mts.	20,00	45.000	900.000
17	72131601-001	Artefactos electricos				
		a-Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	16,00	126.000	2.016.000
		b-Tablero TS de 6 AG	Un.	1,00	250.000	250.000
		c-Ventilador de techo de 56"	Un.	2,00	350.000	700.000
18	72101603-9999	Instalación Pluvial :				
		a- Instalacion de rejillas de piso	GL.	1,00	220.000	220.000
		b- Registro Pluvial de 0,40x0,40 mts	GL.	1,00	220.000	220.000
		c- Caños pluviales de 100 mm	GL.	1,00	220.000	220.000
19	72131601-013	Limpieza final	GL.	1,00	440.000	440.000
		TOTAL OFICINA DE SERVICIOS GENERALES				77.682.580

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

2.- SOLICITANTE: GOBERNACION DE ITAPUA - CENTRO URBANO - DISTRITO DE ENCARNACION						
TECHO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS						
Nº		**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Replanteo de obra	M2	536,00	3.740	2.004.640
2	72131601-007	Techo :				
		a-Cubierta de chapa de policarbonato de 5 mm, con estructura de caños galvanizado de 4", perfiles metalicos 1 1/2", Correas de Perfil "C" 100/40/17, tensor de varilla de hierrro de 12mm, Hierro T 1,1/2", cenefa de chapa N° 16. Pend. 4%.	M2	536,00	334.400	179.238.400
3	72131601-013	Limpieza final	GL.	1,00	440.000	440.000
		TOTAL TECHO DE ESTACIONAMIENTO				**181.683.040**
3.- SOLICITANTE: GOBERNACION DE ITAPUA - CENTRO URBANO - DISTRITO DE ENCARNACION						
ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS DE FUNCIONARIOS						
Nº		**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	75,00	2.500	187.500
		b- Replanteo	M2	75,00	2.500	187.500
2	72131601-003	Fundaciones				
		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	2,50	259.600	649.000
3	72131601-005	Muros de nivelación :				
		a- De 0,30 cm.	M2	14,00	126.280	1.767.920
4	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	15,00	28.600	429.000
5	72131601-006	Aislación asfaltica :				
		a- De paredes en U con ceresita y asfalto liquido	M2	21,50	25.080	539.220
6	72131601-005	Muros de elevación :				
		a- De 0,15 m ladrillo visto comun	M2	30,00	102.520	3.075.600
7	72131601-004	Estructura de H°A°				
		a- Viga de H°A° de 15,00x25,00mts	M3	1,50	1.452.000	2.178.000
8	72131601-007	Techo :				
		a-Cubierta de chapa de zinc con estructura de perfiles reticulados, cordón superior e inferior de perfil "U" 100/50, Esp. 3mm. Diagonales de 2 ángulos de 50/50, Esp. 3mm. Correas de Perfil "C" 150/50/25, Esp. 3mm, (estimativo, a confirmar según calculo de estructura de techo).Con membrana de espuma de poliuretano expandido aluminizada esp. 5mm	M2	76,00	215.000	16.340.000
		b-Cielorraso de PVC 20 cm con estructura de perfiles metalicos	M2	76,00	81.000	6.156.000
9	72131601-008	Revoques :				
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	60,00	25.080	1.504.800
10	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	75,00	25.080	1.881.000
11	72131601-009	Carpeta alisada de cemento	M2	75,00	20.680	1.551.000
12	72131601-010	Aberturas metálicas :				
		a- Ventanas tipo rejas idem al existente con tubos rectangulares de 4,80x1,80m	M2	32,00	320.000	10.240.000
		b- Porton tipo rejas con tubos rectangulares y corredizo de 2,85 x 2,10mts	M2	6,00	380.000	2.280.000
13	72131601-012	Pinturas :				
		a- De paredes al latex	M2	60,00	18.000	1.080.000
		b- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	38,00	16.000	608.000
		c- De canaletas y bajadas con pintura sintética	M2	45,00	16.000	720.000
14	72131601-001	Instalación eléctrica				
		a-Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	6,00	63.800	382.800
15	72131601-001	Artefactos electricos				
		a-Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	6,00	92.400	554.400
16	72131601-011	Instalación sanitaria :				
		a-Levantar y reparar Registro cloacal y pluvial de 0,60 x 0,60 mts	UN.	3,00	145.200	435.600
17	72101[illegible]9999	Canaletas y Bajadas de Chapa				
		a- Canaletas embutidas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	24,70	55.000	1.358.500
		b- Babeta de chapa Nº 27	Ml.	20,00	38.000	760.000
		c- Registro pluvial 0,40x0,40mts	UN	3,00	200.000	600.000
		d- Caños de PVC pluvial 40 mm	Ml.	20,00	22.000	440.000
18	72131601-013	Limpieza final	GL.	1,00	440.000	440.000
		TOTAL ESTACIONAMIENTO MOTOS				**56.345.840**
		TOTAL OBRAS GOBERNACION DE ITAPUA				**315.711.460**

Dra. Erika Kuteli
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Ing. Diego Jara
COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0